



## **BASES DE POSTULACIÓN GENERAL GASTRONOMÍA FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019.**

### **SUBCATEGORÍAS:**

- **PLATOS PREPARADOS**
- **COMIDAS AL PASO**
- **REPOSTERÍA**
- **JUGOS NATURALES**
- **CERVEZAS ARTESANALES.**

### **1. Generalidades.**

**1.1** La **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en conjunto a la Asociación de Viñas de Colchagua.

**1.2** El rubro Gastronomía se regirá por las presentes bases, que será obligatorio para todos los que participan; el desconocimiento de estas no justifica su incumplimiento.

### **2. Del Proceso de Postulación**

**2.1.-** A partir del día **martes 11 de Diciembre de 2018** al **viernes 11 de Enero de 2019**, la **Municipalidad publicará las Bases a todos aquellos postulantes que deseen participar en estas festividades.** El Municipio constituirá una Comisión de Apertura y evaluación de las postulaciones

**2.2.** El acto de apertura y selección de las propuestas será certificado por el Secretario Municipal, quién actuara como Ministro de Fe, y levantará el acta correspondiente que contendrá la lista de los oferentes que hubiesen presentado ofertas y los finalmente seleccionados. Dicha acta será leída y firmada por los integrantes de la Comisión. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, según la pauta de evaluación que se indica:

<b>Criterios de Calificación</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia del oferente, ojalá acreditada con algún documento formal del municipio o institución organizadora de los eventos de referencia.	20 %
Certificado de Acción Sanitaria que acredita No contar con sumario sanitarios.	30 %
Cumplimiento de documentos adjuntos solicitados	25 %
Presentación de la oferta	25 %

**2.3** La experiencia se considerará por años continuos o discontinuos del oferente, en la Fiesta de la Vendimia de Santa Cruz u otros eventos similares dentro o fuera de la comuna.

### **3. PARTICIPANTES:**

**3.1** Podrán participar personas naturales, asociaciones, instituciones, comerciantes establecidos quienes pueden postular con 4 productos como máximo. Esta oferta no podrá incluir: bebidas, jugos, cervezas, a excepción de los puestos de Jugos naturales.

### **4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

**4.1 Publicación de bases:** Desde el día **11 de Diciembre del 2018** y hasta el día **11 de Enero de 2019**.

**4.2 Lugar y fecha de entrega de postulación:** **Este rubro y su postulación será sólo presencial**, hasta el día viernes 11 de enero de 2019 hasta las 14:15 Horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Santa Cruz, ubicada en Plaza de armas #242.

**No se aceptarán postulaciones fuera del plazo acordado en las presentes bases.**

**4.3 Formalidad de la presentación de las postulaciones:** Las propuestas se presentarán en un sobre blanco tamaño oficio, cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **POSTULACION VENDIMIA VALLE DE COLCHAGUA 2019 SANTA CRUZ**. El sobre deberá indicar el **nombre, dirección, área de postulación, correo electrónico y número celular vigente, además de la firma del oferente.**

**La oficina de partes del municipio deberá entregar una fotocopia del sobre con timbre y fecha de recibo.**

**Los postulantes no deberán entregar el sobre sin recibir este comprobante.**

**Las postulaciones no serán recibidas sino cumplen con este punto.**

#### **4.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR OBLIGATORIAMENTE EN EL SOBRE EN EL CASO DE PLATOS PREPARADOS:**

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula (actualizado y con una vigencia no mayor a 30 días)
- 5 Fotografías de los productos y/o carta que ofrecerá.
- Resolución Sanitaria (cuando corresponda) y en caso de tenerla, acorde con los productos que ofrecerá.
- **De no poseer resolución sanitaria se estudiará el caso con los profesionales de Acción Sanitaria Santa Cruz, para evaluar los productos permitidos.**
- Acreditar experiencia en el rubro.
- Carta de compromiso firmada (formato adjunto).

#### **4.5 DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRAN PARA SUBCATEGORIA JUGOS NATURALES, REPOSTERÍA Y COMIDA AL PASO:**

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula (actualizado y con una vigencia no mayor a 30 días)
- Acreditar experiencia en el Rubro.
- 5 Fotografías de los productos que ofrecerá y de su stand.
- Carta de compromiso firmada (formato adjunto)

#### **4.6 DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRAN PARA SUBCATEGORIA CERVEZAS ARTESANALES:**

- Fotocopia de cédula de identidad del oferente que postula
- Certificado de antecedentes de quien postula (actualizado y con una vigencia no mayor a 30 días).
- Acreditar experiencia en el Rubro.
- Acreditar presencia en comercio nacional o local. Durante un periodo de al menos 6 meses.

- Declaración jurada notarial de no estar imposibilitado para la venta de alcoholes de acuerdo al artículo 4° de la Ley n° 19.925
- 5 Fotografías de los productos que ofrecerá.
- Certificado correspondiente u otro documento que acredite producción artesanal y propia de la cerveza de quien postula.
- Carta de compromiso firmada (formato adjunto)

**4.7 EVALUACION DE LA COMISION:** del día 14 de Enero al 19 de Enero de 2019.

**4.8 PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS:** jueves 20 de enero de 2019.

**4.9 PLAZO MAXIMO PARA PAGO DE OFERTAS ADJUDICADAS:** Será del **22 de enero de 2019 hasta el día 31 de enero de 2019**, el cual deberá realizarse a través de la Oficina de Rentas Municipal en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 13:00 horas. **La adjudicación se dará por efectuada una vez que se realice el pago correspondiente y se cuente con el respectivo comprobante.**

**4.10** Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título y se obliga a los adjudicatarios a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más pisos.

**4.11** De no haber interesados en el proceso, abandono de un determinado Stand o el no pago dentro de la fecha indicada, la Comisión Organizadora lo asignará a una persona natural u organización comunitaria, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente. El plano de los sitios será el que ha determinado la comisión organizadora, el que se adjunta a las presentes bases.

## **5. VALORES**

Los Seleccionados deberán cancelar un permiso para los 3 días que dura la **“FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2018”** el que será de:

<b>Platos preparados</b>	<b>18 UTM</b>
<b>Comida al paso</b>	<b>9 UTM</b>
<b>Jugos naturales</b>	<b>9 UTM</b>
<b>Repostería</b>	<b>9 UTM</b>
<b>Cervezas</b>	<b>13 UTM</b>

## **6. DE LOS STAND.**

### **6.1 Ubicación**

- Los stands de Platos preparados estarán distribuidos en calle 21 de Mayo entre las calles Díaz Besoain y Claudio Cancino.
- Los stands de Comida al paso, jugos naturales y repostería estarán en calle Claudio Cancino, entre las calles 21 de mayo y Rafael Casanova.
- Las cervezas estarán ubicadas en Rafael Casanova, entre las calles Claudio Cancino y Ramón Sanfurgo.
- La ubicación puede sufrir modificaciones, estas serán informadas a los participantes en caso de que así ocurra.

## **7. LA ORGANIZACIÓN PROVEERÁ LO SIGUIENTE:**

- Espacio de 5mts de ancho x 3mts de profundidad para la subcategoría “Platos preparados”, y la respectiva estructura exigida por acción sanitaria para la implementación de una cocina.
- Espacio de 3 mts de ancho x 3 mts. de profundidad para la subcategoría “Comidas al Paso”, “Jugos Naturales” y “Repostería”
- Espacio de 5mts de ancho x 3mts de profundidad para la subcategoría “Cervezas”.
- **Instalación Eléctrica, con un tope de consumo de 16 amperes (gastronomía) y 10 amperes (cervezas). La organización no se responsabilizará por daños causados a equipos u artefactos eléctricos que consuman más del tope expuesto en las presentes bases.**
- Conexión Agua Potable y Alcantarillado.

## **8. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

- Linóleo blanco lavable, para el caso del sector de platos preparados (cubrir paneles divisorios hasta donde exija acción sanitaria) y linóleo color café para el piso en donde se preparan los platos.
- Lavaplatos, el cual se debe entregar en el estacionamiento del municipio el día miércoles 27 de Febrero en la mañana hasta las 12:00 horas, para su instalación con sus conexiones en buen estado.
- Mantales de color blanco, mesón y sillas.
- Piso lavable color café en el caso de las subcategorías “Comida al Paso”, “Platos Preparados”, “Jugos Naturales” y “Repostería”.
- Cumplir con el amperaje otorgado, sino contar con un generador insonoro.
- Requerimientos específicos que exige sanidad: Facturas y guías de despacho (adquisición de productos), resolución sanitaria en caso de tenerla.
- Asistir a la Reunión con Acción Sanitaria, para fijar requisitos de seguridad y condiciones de manipulación inocua.
- Extintor contra incendios mínimo 10 kilos (no se permite de autos)
- Basureros con tapa, para el depósito de desperdicios, para evitar la atracción de vectores.
- **Los locatarios que utilicen aceite y prendan carbón para sus parrillas, deberán tener una forma de eliminar los desechos que sea amigable con el medio ambiente y el lugar donde se realiza el evento, en ningún caso podrán botar los desechos en el mismo espacio otorgado ni en sus alrededores. Los locatarios que sean sorprendidos realizando esta acción serán vetados de participar en una próxima actividad organizada por el Municipio de Santa Cruz e inclusive si son sorprendidos in situ arriesgarán la clausura del local.**

## 9. PRODUCTOS PERMITIDOS

- Empanadas: Hornos y Fritas, sólo provenientes de fábricas autorizadas con resolución sanitaria vigente.
- Carnes: Vacuno, Cerdo, Cordero, Jabalí, Conejo y Pollo. Todas deben contar con sus respectivas guías de despacho o facturas, que acredite procedencia.
- Platos Preparados: Chorrillanas, Asado a la Piedra, Pizzas a la piedra con productos regionales, Humitas, cazuelas con agregados, ensaladas, puestas, pastel de choclo, cordero, charquicán u otro, previa conversación con acción sanitaria, de manera de establecer condiciones de seguridad y sanitarias de manipulación, elaboración y expendio.

- Postres Tradicionales, sólo provenientes de fábricas autorizadas con resolución sanitaria vigente.
- Pescados y Mariscos, provenientes de fábricas autorizadas y asegurando la conservación de la cadena de frío, incluido en el transporte.
- Jugos Naturales, en base a pulpas o fruta proveniente de fábricas autorizadas y a agua envasada.
- Cerveza Artesanal.

**SOLO SE PERMITIRÁ LOS PRODUCTOS QUE ACCIÓN SANITARIA AUTORICE SIEMPRE TRATANDO DE MANTENER NUESTRAS RAÍCES CRIOLLAS Y TRADICIONALES.**

#### **10. DE LAS PROHIBICIONES:**

- En el caso de las cervezas **sólo se permitirá la venta en vaso plástico de 300 CC. (máximo)**; se prohibirá la venta en vaso de vidrio o cualquier otro formato. Tampoco podrán vender ningún tipo de merchandasing relacionado con su producto. **Los cerveceros que no estén de acuerdo con este punto no podrán postular en la presente convocatoria. Solo se permitirá la venta de cerveza Artesanal no permitiendo la elaboración de preparaciones como michelada u otros similares.**
- Instalar equipos electrónicos y/o tecnológicos que emitan sonidos, teniendo presente además que como organización estará facultada para suspender su participación si no cumple con la norma establecida.
- Colgar elementos pesados sobre la pannelería y/o la cenefa frontal.
- Prohibido instalar cualquier material publicitario que sobrepase los límites del espacio dispuesto por el municipio, por ejemplo las veletas publicitarias y otros que infrinjan la calidad del evento.
- No cumplir con los horarios de funcionamiento ni de abastecimiento de sus stands y normas establecidos por la organización.
- Ceder, transferir o compartir sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- **Cabe señalar que quienes no cumplan con las normas establecidas, se arriesgan al cierre de su stand y la prohibición de participar en la Fiesta de la Vendimia de Colchagua por un periodo de dos años consecutivos. En caso de que Acción Sanitaria rechacé algún producto que según su criterio no cumpla las condiciones mínimas sanitaria la organización no será responsable de esta decisión y respetara la decisión esta autoridad.**

## **11. DEL FUNCIONAMIENTO.**

**11.1** Los participantes de la muestra deberán estar instalados el viernes 1 de Marzo a las 11:00 hrs. para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

**11.2** El horario de atención de los stands el siguiente:

**Día Viernes 1 de Marzo 2019 desde la 12:00 hrs. Hasta las 3:00 am**

**Día Sábado 2 de Marzo 2019 desde la 11:00 hrs. Hasta las 3:00 am**

**Día Domingo 3 de Marzo 2019 desde la 11:00 hrs. Hasta las 24:00 hrs.**

**11.3** Se entregarán dos credenciales por cada oferente: una para el titular y otra para un colaborador. Las credenciales son personales e intransferibles, y el uso es exclusivo para el baño oficial que proveerá la Organización. El uso indebido de las mismas facultará la Comisión Organizadora a retirarlas.

**11.4** Es de responsabilidad del expositor cumplir con las condiciones mínimas de funcionamiento exigidas por la autoridad sanitaria, por ende el municipio no se hará responsable si por instrucciones de esta entidad no puedan funcionar, por lo cual no se reembolsara el valor cancelado por concepto de Permiso.

## **12. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE CADA OFERENTE Y SU STAFF**

- Las personas que trabajen en el stand deben estar uniformados con los elementos que exige la SEREMI de Salud: cofia, delantal y, mascarilla y guantes, cuando corresponda (indicaciones que se entregarán en la reunión a los seleccionados)
- La organización diseñará y entregará 2 (dos) delantales con la imagen de vendimia, los que serán entregados el día de inicio de la actividad, **EL USO POR PARTE DE QUIENES ATIENDEN EL STAND SERÁ OBLIGATORIO.**
- Está prohibido el uso de joyas (aros y anillos), tanto para las manipuladoras como para las cajeras, se exigirá el pelo tomado, ordenado e impecable.
- Cualquier cartel o pendón está prohibido fuera del espacio del stand, el cartel para los precios se les entregara formato y diseño en reunión de expositores.



### **13. DEL DESARME.**

Los locatarios están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la **FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE COLCHAGUA 2019** en perfectas condiciones, el día domingo 3 de Marzo a las 24:00 hrs . Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del día y hora señalados.